REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución Nº 107/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna María Begoña SANTILLANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó las asignaturas Higiene y Seguridad Industrial y Sistemas de Control con anterioridad a su correlativa inmediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 107/2002 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 107/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de las asignaturas Higiene y

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Seguridad Industrial, eximiéndola de la correlatividad existente con Organización y Control de la Producción y Sistemas de Control, exceptuándola de la correlatividad existente con Electrotecnia, a la alumna María Begoña SANTILLANA, Legajo Nº 09-04675-1, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 384/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento